

M-11.4 - Indica velocidad en el carril

-----SR-9 Velocidad: SR-37 Sentido de circulación: Se coloca en los siguientes casos: Se utiliza para indicar el sentido Al inicio del tramo donde se de circulación permitido a los establece la velocidad, en zonas de vehículos en la carretera o afluencia peatonal como son vialidad urbana. Ubicar sobre escuelas, iglesias y mercados, entre paramento entre 2.50 y 3.00 m otros, en todos aquellos sitios en los de altura y 1.00 m antes de la cuales se requiere operen con velocidad distinta a la establecida, SR-6 alto: Se coloca, en los accesos de las intersecciones a nivel para restringir el paso a los vehículos, antes del SP-32 Cruce de peatones: cruce de una vialidad, vía férrea, Se utiliza para indicar los sitios o paso peatonal o ciclovía. Esta señal zonas de la vialidad por donde se instala en vialidades de menor cruzan o transitan peatones. Ubicar volumen de tránsito, en el lugar 40 m antes del crucero sobre la preciso en donde deben detenerse banqueta derecha conforme al los vehículos, para lo cual se debe sentido vehicular. complementar con la marca M-6 RAYA DE ALTO.

SR-22 No estacionarse:

estacionarse.

sentido vehicular.

Se usa para indicar los lugares y zonas en los que esta prohibido

Ubicar 40 m antes del crucero

sobre la banqueta conforme al



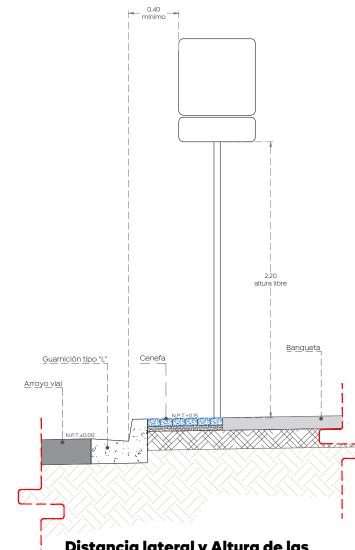
vehicular.

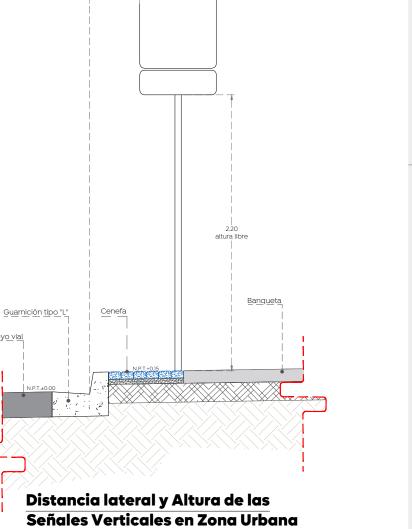
2.1 Detalles de tableros

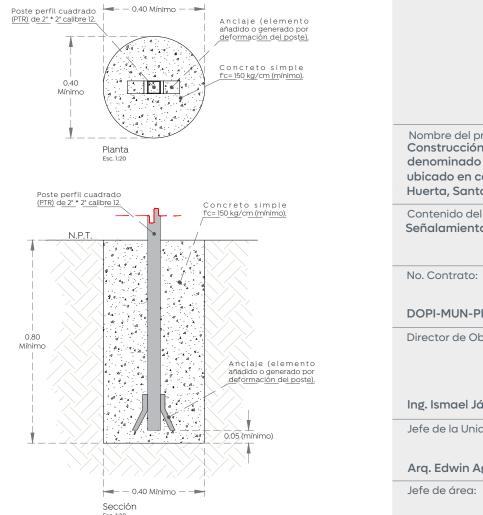
Zapopan

Alcances Generales:

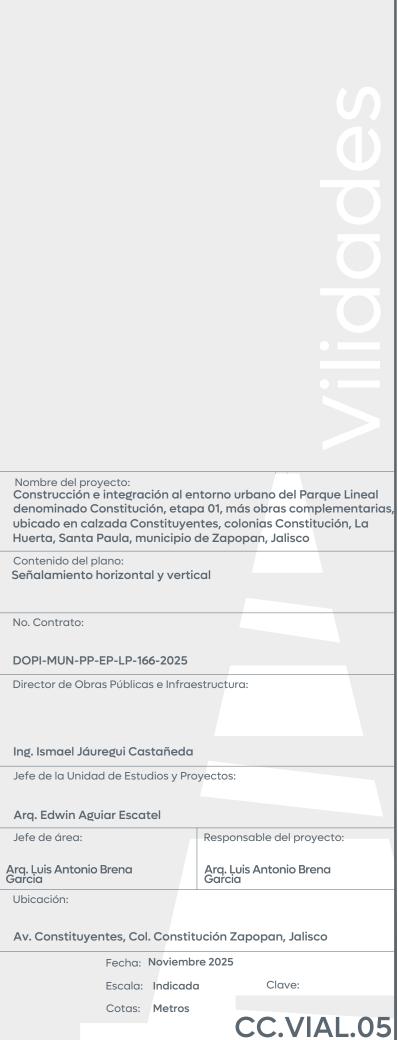
tión Integral de la Ciudad







Detalle de cimentación para señales



NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, "SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS VIALES PARA CALLES Y CARRETERAS"

La señalización y los dispositivos para calles y carreteras son elementos que coadyuvan a la seguridad vial de los usuarios, proporcionando información y ordenando los movimientos de los usuarios de la vía. Se integran mediante marcas en el pavimento y en las estructuras adyacentes; tableros con símbolos, pictogramas y leyendas; así como otros elementos físicos y electrónicos, constituyendo un sistema que tiene por objeto delinear las características geométricas y de operación de las vías; denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía; prevenir sobre la existencia de algún peligro potencial en la calle o carretera y su naturaleza; regular el tránsito señalando la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen su uso; guiar oportunamente a los usuarios a lo largo de sus itinerarios, indicando los nombres y ubicaciones de las poblaciones, los servicios o lugares de interés turístico o recreativo y las distancias en kilómetros, transmitiéndoles indicaciones relacionadas con su seguridad y con la protección de las vías de comunicación, para regular y canalizar correctamente el tránsito de peatones, vehículos no motorizados y motorizados, por lo que, con el propósito de facilitar que los usuarios comprendan esas indicaciones, dicho sistema debe ser uniforme en todo el territorio nacional, para disminuir la ocurrencia de hechos de tránsito.

4.25. Señalización

Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las calles y carreteras, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de las calles y carreteras; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía para los usuarios a lo largo de sus itinerarios. Se clasifica en:

4.25.1. Señalización horizontal

Conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las calles y carreteras, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de peatones y vehículos, así como proporcionar información a los usuarios. Estas marcas son rayas, símbolos, leyendas o dispositivos.

4.25.2. Señalización vertical

Conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y/o símbolos. Según su propósito, las señales son:

4.25.2.1. Preventivas: cuando tienen por objeto prevenir al usuario sobre la existencia de algún peligro potencial en las calles o carreteras y su naturaleza.

4.25.2.2. Restrictivas: cuando tienen por objeto regular el tránsito indicando al usuario la existencia de

carreteras e informarle sobre nombres y ubicación de las poblaciones de dichas vías, lugares de interés, las

limitaciones físicas o prohibiciones u obligaciones reglamentarias que restringen el uso de las calles o carreteras. **4.25.2.3. Informativas:** cuando tienen por objeto guiar al usuario a lo largo de su itinerario por calles y

distancias en kilómetros y ciertas recomendaciones que conviene observar. **4.25.2.4. Turísticas y de servicios**: cuando tienen por objeto informar a los usuarios la existencia de un servicio o de un lugar de interés turístico o recreativo.